

Mecanismo de Cooperación Coordinada para la Respuesta Ante Desastres

Centroamérica, Belice y República Dominicana



Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)

Comisión de Seguridad Centroamericana

Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central (CEPREDENAC)



**Centro de Coordinación para la Prevención
de los Desastres Naturales en América Central
CEPREDENAC**

Dirección: Howard, Edificio 707, Panamá

Apartado Postal: 3133, Balboa, Ancón

República de Panamá

Teléfono:(507) 316-0065

Fax: (507) 316-0074

Página web: <http://www.cepredenac.org>

e-mail: secretaria@cepredenac.org

Índice

Introducción	4
1. Condiciones Generales	6
2. Implementación del mecanismo de coordinación y complementariedad en el manejo de desastres	9
3. Protocolos y procedimientos operacionales	10
Pasos de la coordinación regional para la asistencia humanitaria.	12
Procedimientos operacionales para la coordinación regional.	14
Procedimientos para activar el protocolo 2	18
4. Procedimientos para activar el protocolo 3	21
ANEXO I:	
Ejes de fortalecimiento y cooperación de la estrategia de coordinación de asistencia humanitaria (ECAH)	23
1. El Centro de Operaciones para Emergencias –COE-	24
2. Información (ECAH 2)	26
Red Desinventar	28
Sistema de información satelital NOAA para América Central y el Caribe.	30
Centro Sismológico de América Central (CASC) con la inclusión de República Dominicana.....	31
3. Comunicaciones (ECAH 3).....	33
4. Búsqueda y rescate(ECAH 4).	34
5. Materiales peligrosos (mat-pel) y combate de incendios (ECAH5). ...	35
6. Salud pública y asistencia médica (ECHA 6).....	37
7. Logística (ECAH 7).....	38
8. Seguridad alimentaria y nutricional (ECAH 8).....	40
9. Obras públicas e ingeniería (ECAH 9).	41
10. Ejercicios y Simulaciones (ACG 6).....	41
ANEXO 2:	
Evaluación de daños y análisis de necesidades –EDAN- (ACG 1).	42

Introducción

América Central y el Caribe constituyen regiones geográficas, con dinámicas geofísicas y climáticas que junto a las condiciones sociales y ambientales adversas para el desarrollo humano sostenido, configuran escenarios de riesgo y desastre que la historia reciente confirma con dramáticos números en pérdidas y daños. El aumento en la magnitud, frecuencia y complejidad de los desastres ocurridos en la región, han evidenciado que las capacidades nacionales y las tradicionales formas de ayuda internacional, son rápidamente superadas por la profundidad del impacto socioeconómico y las consecuencias estratégicas que esto conlleva para el desarrollo.

Durante la XX Cumbre de los Presidentes de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, y el Primer Vicepresidente de Panamá, acompañados del Vicepresidente de la República Dominicana y el Primer Ministro de Belice, realizada los días 18 y 19 de Octubre de 1999 en la Ciudad de Guatemala, se instruyó el establecimiento de mecanismos de acción conjunta, transparente y participativos, en el terreno de la prevención de riesgos y mitigación de desastres, con el apoyo de las instituciones regionales y nacionales correspondientes.

Consecuentemente y frente a lo solicitado por los presidentes, el Plan Regional de Reducción de Desastres (PRRD) constituye el mecanismo mediante el cual los gobiernos de la región, a través de sus instituciones especializadas, plantean sus políticas, prioridades y acciones de prevención y mitigación de los desastres. El PRRD surge como una iniciativa del Centro

de Coordinación para la Prevención de Desastres Naturales en América Central (CEPREDENAC), con el fin de establecer una estrategia centroamericana para reducir el impacto de los desastres en la sociedad y fue ratificado por la más alta instancia política de la Región - la Reunión de Presidentes - en el año 1993, mediante la resolución 26 del Protocolo de Guatemala. Luego de su actualización a finales de 1999 El Plan Regional de Reducción de Desastres incorpora las líneas estratégicas que se acordaron en la XX Cumbre y que fueron plasmadas en el documento final “Marco Estratégico para la Reducción de Vulnerabilidad y Desastres en Centroamérica”, que forma parte de la Declaración de Guatemala.

Como parte del PRRD, se ha establecido un área de asistencia mutua en situaciones de desastres, dirigida a promover un marco de acciones concretas para la coordinación de la asistencia humanitaria y la cooperación horizontal entre los países para el manejo de desastres, para lo cual se ha impulsado un proceso de estructuración de los respectivos manuales regionales de procedimientos de cancillería y de coordinación para el manejo de desastres.

El presente documento ha sido aprobado como una parte del Mecanismo Regional de Ayuda Mutua ante Desastres por la Comisión de Seguridad de Centroamérica, en su XXIII reunión ordinaria, celebrada en El Salvador el día 4 de Abril. El Mecanismo Regional de Ayuda Mutua ante Desastres consta de 3 partes que son: el Manual Regional de Procedimientos de las Cancillerías en caso de Desastres, el Mecanismo de Cooperación Coordinada para la Respuesta Ante Desastres (el presente documento), y el Plan Regional de Reducción ante Desastres.

I. Condiciones Generales

- 1.1. El País Afectado decidirá si requiere de asistencia humanitaria en su territorio. Así mismo, podrá determinar, en consulta con los Países Parte y demás actores humanitarios, el momento de consentir o terminar las actividades de asistencia humanitaria en su territorio.
- 1.2. Una vez adoptada la determinación de consentir las actividades de asistencia humanitaria, el País Afectado, tiene la responsabilidad de coordinar las actividades que demanda la llegada y empleo de la asistencia humanitaria, para lo cual será necesario activar el Manual Regional de Procedimientos de Cancillerías en Caso de Desastres
- 1.3. El País Asistido, tendrá toda la autoridad y responsabilidad del manejo del desastre, así como de brindar la seguridad necesaria para el arribo y empleo de los RAH. Así mismo este asignará las misiones específicas de AH.
- 1.4. En la ejecución de las misiones específicas de AH, las autoridades del País Asistido reconocerán al jefe de la misión AH del País Asistente, la decisión que éste tome respecto al mejor uso de los RAH para proceder a ejecutar la misión encomendada por el país asistido.
- 1.5. Con el fin de hacer más eficiente y eficaz el manejo del desastre, en el proceso de tránsito hacia la rehabilitación y reconstrucción, es pertinente que el desastre sea considerado como un conjunto de desastres que afectaron numerosas localidades, donde las necesidades de asistencia humanitaria son distintas y particulares.

- 1.6. Se reconoce que el desastre configura una situación humanitaria adversa e inestable, en la que porciones importantes de la población están por debajo de la línea de seguridad humana y los medios de vida se encuentran fuertemente impactados, situación que no es posible resolver solo con las acciones de atención de emergencia y manejo de desastres, sino que requieren de la intervención a largo plazo de la asistencia humanitaria, mas allá de la emergencia y el socorro, hasta brindar un mínimo de seguridad humana.

- 1.7. Las operaciones de manejo de desastres, coordinadas por el País Asistido, de acuerdo a la evolución de la situación operativa y humanitaria, transitarán hacia la rehabilitación y reconstrucción, considerando los siguientes aspectos:
 - a. Asegurar que subsistan el mayor numero de personas, mediante la facilitación de oportunidades para el acceso a la salud y a la atención medica, la alimentación, el trabajo, la educación-capacitación y la vivienda segura, tan rápido como lo permitan las condiciones y los recursos reunidos para tal efecto.

 - b. Atender, reinsertar o reubicar a la población emigrante que se mueve desde la zona de desastres hacia áreas de menor riesgo.

 - c. Reparar, reemplazar y proporcionar según el caso, la infraestructura dañada o inexistente, destinada a facilitar la llegada de ayuda y el acceso de la población a los servicios esenciales de seguridad humana.

- d. Reactivar las redes productivas y comerciales para prevenir el empeoramiento de las condiciones vida, una vez que la ayuda de emergencia cese, procurando en todo caso, la corrección de las prácticas productivas social y ambientalmente no sostenidas o creadoras de vulnerabilidad.
 - e. Consecuentemente, es necesario establecer un adecuado balance entre la urgencia de la reconstrucción medida en términos de reestimar la economía, reestablecer la producción y el comercio, crear fuentes de empleo y reparar o construir nueva infraestructura; y la necesidad de evitar reproducir o aumentar la vulnerabilidad frente a las amenazas futuras. Es decir, reconstruir transformando las condiciones vulnerables de existencia de las personas y bienes.
 - f. Considerar la rehabilitación Psico-social, así como la reparación de las redes de apoyo social y cultural, que permitan la reconstrucción de las raíces y el arraigo de las familias desplazadas y refugiadas.
 - g. Aminorar hasta el máximo posible, la dependencia de la ayuda de emergencia, con el fin de facilitar la ayuda para la reconstrucción y el desarrollo con transformación, evitando en todo momento, que las condiciones de transición se perpetúen hasta convertirse en condiciones normales de existencia.
- 1.8 Se reconoce que la rehabilitación y reconstrucción, estarán limitadas por las restricciones y deficiencias existentes antes del desastre, así

como por las limitaciones de la ayuda para emergencias, por lo que es imperativo, pasar de la asistencia humanitaria para la rehabilitación y reconstrucción, al desarrollo con transformación lo antes posible.

2. Implementación del mecanismo de coordinación y complementariedad en el manejo de desastres

- 2.1. Los Países Parte deberán levantar un inventario de RAH disponibles para hacer frente a todo tipo de emergencias y/o desastres así como por sus efectos colaterales, enfatizando en los siguientes aspectos:
- a) El tipo y la cantidad de activos, recursos materiales, humanos y servicios disponibles para la AH ante situaciones de desastre.
 - b) Definir los criterios, precondiciones y limitaciones para el empleo de los RAH (Costos, rango geográfico de acción, capacidad de autonomía, etc.).
 - c) Calcular los tiempos para la movilización, concentración y despliegue de los RAH, de acuerdo a los rangos geográficos definidos.

- 2.2. Los Países Parte deberán evaluar su capacidad de respuesta a desastres, por sector de actividad y zona geográfica (se recomienda revisar las experiencias del pasado).
- 2.3. Cada País debe señalar los sectores de actividad y las zonas geográficas, en las cuales requiere fortalecer sus capacidades de movilización, despliegue y empleo de RAH.
- 2.4. El CEPREDENAC establecerá una base de datos que refleje los párrafos del 2.1 al 2.3.

3. Protocolos y procedimientos operacionales

En cada país existe un Protocolo 1, referido al Plan Nacional de Emergencia. Cuando la situación de desastre supera las capacidades nacionales, el País Afectado activa el Protocolo 2, y los Procedimientos Operacionales Generales.

Protocolo 2	Protocolo 3
<p>1. Se ha evaluado la situación de desastre y existe la necesidad de complementar los RAH nacionales, mediante la cooperación de los Países Parte, para lo cual:</p> <p>a. Se activa Manual Regional de Procedimientos de Cancillería en Casos de Desastres.</p> <p>b. Se activan los mecanismos de información y coordinación entre la ICAH y el COE.</p> <p>c. Los Países Parte confirman su disponibilidad.</p> <p>d. El País Afectado informa sobre el punto focal de recepción y los detalles operativos para el acercamiento, despliegue y operación de los RAH.</p> <p>e. El País Asistente procede a la movilización, concentración y envío de los RAH.</p>	<p>2. Se valora que las pérdidas y daños son de una magnitud, importancia y alcance nacional regional centroamericano.</p> <p>3. Es necesario aumentar la capacidad de Asistencia Humanitaria, mediante un llamamiento internacional.</p> <p>4. Se activa o redimensiona la ICAH.</p> <p>5. Se activa en toda su extensión el Manual de cancillerías.</p> <p>6. Los Actores Humanitarios internacionales confirman su disponibilidad de AH y solicitan a los Países de Tránsito los permisos respectivos.</p> <p>7. Los Actores Humanitarios informan a la ICAH del País Afectado, el tiempo requerido para la entrega de la AH.</p> <p>8. La ICAH del País Afectado informa el punto focal de recepción y los detalles operativos para el acercamiento, despliegue y operación.</p> <p>9. La ICAH toma las provisiones para hacer frente a la llegada de RAH y organiza, de forma transparente y participativa, la gestión de la AH.</p>
<p>Las prioridades y objetivos de las OH, son fijados por el País Asistido, de conformidad con la estrategia definida en el Plan Nacional de Emergencia.</p>	

Pasos de la coordinación regional para la asistencia humanitaria.

Vigilancia y Pronóstico: Una actividad continua y transversal de coordinación regional.

Se refiere a la observación, medición y evaluación de los fenómenos y procesos de amenaza que (1) puedan incidir sobre las condiciones de vulnerabilidad, (2) que estén incidiendo sobre las condiciones de vulnerabilidad y se reporten pérdidas y daños, o (3) que han ocurrido de forma súbita, generando pérdidas y daños. A partir de lo anterior, se evalúa y pronostica la evolución probable de la situación operativa y humanitaria.

3.1.1. Aviso a los países.

- Se emitirá información cuyo contenido se dirige a llamar la atención, sobre un incidente, proceso o fenómeno que podría evolucionar adversamente sobre la condición de vulnerabilidad de un territorio y su población.
 - Se emitirá información para advertir sobre la peligrosidad de una actividad que debe realizarse con Mat-Pel, cuya peligrosidad y volumen debe ser enterado por los Sistemas Nacionales.
 - Se emitirá información para notificar sobre la actividad de un evento súbito que se ha presentado, causando pérdidas y daños a evaluar.
- Un AVISO precede a la alerta, en todos los casos-

3.1.2. Alerta a los países.

- Se emitirá información que advierte sobre la severidad probable de un fenómeno o proceso, que amenaza incidir inequívocamente sobre las condiciones de vulnerabilidad de un territorio y su población.
- Se emitirá información que advierte sobre la importancia y magnitud de las pérdidas y daños, provocados por la incidencia de un fenómeno o proceso que esta incidiendo en las condiciones de vulnerabilidad de un territorio y su población.
- Se emitirá información que notifica la incidencia súbita de un evento cuya intensidad advierte sobre severas pérdidas y daños, conforme a las condiciones de vulnerabilidad del territorio y la población afectada por dicho evento.

-Una ALERTA precede en todo los casos, a la activación del Protocolo 2 y 3-

3.1.3 Envío y recepción de la solicitud de cooperación complementaria para la AH.

- Se informa de la situación operativa.
- Se informa de las medidas tomadas.
- Se clarifica dónde y cómo se utilizarán los RAH solicitados.

3.1.4. Movilización y Concentración de los RAH.

- Se convocan y reúnen los RAH.
- Se procede a la entrega de documentación que certifica la condición

del personal, los materiales, equipos tecnológicos y vehículos.

- Se define la misión con base en la solicitud de cooperación recibida.

3.1.5. Operaciones y asistencia humanitaria.

- Precisión de la misión a cumplir.
- Despliegue y empleo de los RAH.

3.1.6. Transición: de la atención de la emergencia a la reducción del riesgo de desastres.

- Repliegue de los RAH destinados al socorro.
- Despliegue de los RAH dirigidos a la rehabilitación y reconstrucción con transformación.

Procedimientos operacionales para la coordinación regional.

-AVISO A LOS PAISES DE LA REGIÓN-

3.2. Escenarios de aviso:

- a. Existe una alta probabilidad de que un evento incida en las condiciones vulnerables del territorio.
- b. Se está ejecutando una operación con materiales peligrosos, la cual requiere de aviso por su carácter altamente inestable y/o contaminante.
- c. Se requiere establecer la verdadera afectación provocada por la

incidencia de un evento ocurrido de forma súbita.

- d. Es necesario informar sobre el estado de situación de una localidad o región subnacional afectada por daños y pérdidas.

3.3. Con base en un evento pronosticado o de lenta evolución, se informa:

- a. Área geográfica involucrada en la alerta.
- b. Descripción del incidente o fenómeno que causa el aviso.
- c. Probable evolución.
- d. Las acciones tomadas.
- e. Hora del próximo aviso.

3.4. En caso de un evento súbito no pronosticado, se informa:

- a. Área geográfica involucrada en la alerta.
- b. Los daños y pérdidas causadas.
- c. La magnitud e intensidad del fenómeno.
- d. Las acciones ejecutadas y por realizar.
- e. Hora del próximo aviso.

-ALERTA A LOS PAISES DE LA REGIÓN-

3.5. Escenarios para la alerta:

- a. Es inminente la incidencia de un fenómeno o proceso de amenaza sobre las condiciones de vulnerabilidad del territorio.
- b. Son inminentes y severas las probables afectaciones con materiales peligrosos.

- c. Ha sucedido un evento súbito de fuerte intensidad, cuya incidencia en las condiciones de vulnerabilidad debe ser rápidamente evaluada para determinar el grado de afectación y la evolución probable de la situación humanitaria.
 - d. El País esta siendo afectado por un evento cuya incidencia en las condiciones de vulnerabilidad, tiene altas probabilidades de incrementar la magnitud e importancia de las pérdidas y los daños.
- 3.6. Con base en la situación se informa de la alerta, puntualizando:
- a. Descripción general del fenómeno o proceso que produce la alerta.
 - b. Área geográfica involucrada en la alerta.
 - c. Las probables afectaciones o las pérdidas y daños reportados.
 - d. Las medidas adoptadas y por realizar.
 - e. La probable evolución de la situación operativa y humanitaria.
 - f. La hora del próximo informe.
 - g. Se identifica el informante y el operador de Comunicaciones.
- 3.7. La emisión de la Alerta, implica una advertencia acerca de la probabilidad concreta de solicitar cooperación.
- 3.8. De acuerdo con la probable evolución del escenario adverso, el gobierno del País Afectado, debe tomar una decisión frente a dos opciones:
- a. Continuar desarrollando el Protocolo 1.
 - b. Activar el protocolo 2 para complementar las capacidades de manejo del desastre, con RAH provenientes de los Países Parte.

- 3.9. Para activar el Protocolo 2 (de cooperación regional complementaria) es importante que el gobierno del País Afectado, considere los siguientes escenarios y condiciones:

Tres escenarios y tres condiciones para activar el protocolo 2	
Escenarios	Condiciones
a Existe una alerta, indicando que el fenómeno o proceso de amenaza alcanza magnitudes e intensidades suficientes como para que incida de forma severa sobre las condiciones de vulnerabilidad del territorio. La experiencia del pasado y la información de inteligencia sobre la vulnerabilidad, indica que la probable severidad de las pérdidas y los daños, requerirá la complementación de RAH provenientes de los Países Parte.	d Por el tipo de emergencia y la magnitud de la misma, se requiere de recursos humanos y materiales especializados en asistencia humanitaria. (P.e. equipos médico-sanitario, grupos de búsqueda y rescate, equipo de atención a emergencias con mat-pel y/o lucha contra incendios, recursos ingenieros, transporte por aire, mar o tierra, etc.).
b El país esta siendo afectado por un proceso o fenómeno cuya incidencia sobre las condiciones de vulnerabilidad, causa severas pérdidas y daños, de acuerdo a los informes de la situación humanitaria y la evaluación preliminar (primeras 8 horas) que han realizado los equipos EDAN. Consecuentemente, los informes de la situación humanitaria recibidos y la medición EDAN más específica (+8 horas y -72 horas), dan cuenta de un empeoramiento de la situación humanitaria y un aumento en la importancia y magnitud de las pérdidas y daños.	e Se debe confrontar las reservas y capacidades de los RAH del Sistema Nacional, así como las existencias y capacidades de la red comercial y productiva del País Afectado para suministrar RAH -versus- la evolución probable de la situación operativa y de las necesidades humanitarias.
c Se presenta un evento súbito: Los informes preliminares informan de la severidad de los daños y las pérdidas. El sobrevuelo de valoración general, así lo confirma, los informes preliminares de la situación humanitaria y la EDAN inicial (primeras 8 horas), miden que la importancia y magnitud de las pérdidas y los daños son severas, respecto de la capacidad del Sistema Nacional para hacer frente a la crisis humanitaria que se deriva.	f Confrontar las capacidades y existencias de los RAH de los Sistemas Nacionales, así como el estado y la capacidad de las redes comerciales y productivas del País Afectado para suministrar RAH, versus las necesidades de Asistencia Humanitaria de ese momento y su probable evolución.

Procedimientos para activar el protocolo 2

EL PAIS AFECTADO

- 3.10. La ICAH, comunica una “ALERTA” a los sistemas nacionales de los Países Parte.
- 3.11. La ICAH, mediante el Centro de Operaciones para Emergencias, solicita la activación del Manual Regional de Procedimientos de Cancillería en Casos de Desastres, en lo que respecta al protocolo 2.

PAISES ASISTENTES

- 3.12. Una vez recibida la solicitud de asistencia, confirmarán su disponibilidad y capacidad de brindar la cooperación, de acuerdo a las particularidades de la solicitud y procederán de acuerdo con lo establecido por el Manual Regional de Procedimientos de Cancillería en Casos de Desastres, en lo que respecta al protocolo 2.
- 3.13. Moviliza al Centro de Operaciones para Emergencias de forma proporcional y adecuada a la solicitud recibida.
- 3.14. De acuerdo con los procedimientos establecidos, comunica la disponibilidad, tiempos de concentración, movilización y llegada de la asistencia solicitada al ICAH del país afectado.

CONCENTRACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE RAH

PAÍS AFECTADO

- 3.15. Realiza todos los pasos pertinentes para facilitar que los RAH, tengan las facilidades para desplegar su trabajo:
- a. Comunica al País Asistente, los códigos de identificación para los medios de transporte (aéreos, navales y terrestres).
 - b. Indica las rutas de acercamiento, penetración y el área de recepción.
 - c. Confirma el punto focal y el área de despliegue.
 - d. Informa de las facilidades y restricciones para el emplazamiento y uso de los equipos de comunicaciones.
- 3.16. Tomará todas las medidas para asegurar que las autoridades nacionales, especialmente las autoridades fronterizas y de orden público, a todo nivel, estén informadas sobre la asistencia que será recibida, enfatizando en:
- a. País de procedencia.
 - b. Ruta de entrada, acercamiento y despliegue.
 - c. Certificaciones y códigos de identificación
- 3.17. El País Asistido, prueba comunicaciones con el jefe de los RAH del País Asistente, que se encuentra en ruta y confirma:

- a. Rutas de acercamiento y penetración.
- b. El punto focal de contacto en el terreno y el área de recepción.
- c. Las medidas de seguridad tomadas.

PAÍS ASISTENTE

- 3.18. Concentra y asegura que los RAH correspondan a las solicitudes del País Asistido.
- 3.19. Asegurar que los RAH, cumplan con los requerimientos de calidad y que las dimensiones de empaque estén conforme al tipo de transporte a utilizar.
- 3.20. Las certificaciones establecidas para el tránsito, despliegue y operación en la zona de desastre, deben estar en buen estado y en manos del personal de AH.
- 3.21. Los equipos, insumos, vehículos y pertenencias, debidamente señalados.
- 3.22. El personal debe estar con sus respectivos uniformes.
- 3.23. La señalización de los paquetes con suministros humanitarios, se hará de acuerdo a lo establecido por Manual Regional de Procedimientos de Cancillería en Casos de Desastres.
- 3.24. El País Asistente debe informar al personal que se desplegará en el País

Afectado, acerca de las condiciones generales, el estado de situación, la misión, sus responsabilidades, prerrogativas y facilidades a las cuales estarán sujetos.

- 3.25. El personal debe conocer los códigos de identificación, las rutas de acercamiento, penetración y el área de recepción/operaciones.

4. Procedimientos para activar el protocolo 3

- 4.1. Escenarios para activar el protocolo 3:
- a. Se han empleado los RAH nacionales y regionales disponibles. Las reservas de asistencia humanitaria en la región no podrán sustentar la situación luego de unos 4 ó 5 días, de acuerdo con la evolución esperada de la situación humanitaria.
 - b. Los informes de la situación humanitaria y la EDAN (hasta 72 horas) establecen que la importancia de los daños y las pérdidas son severas. Al confrontar la situación humanitaria y su probable evolución, se establece que las capacidades nacionales junto a la cooperación regional desplegada, serán superadas en lo inmediato –o en el corto tiempo-.
 - c. La magnitud, importancia y extensión territorial del desastre, define una situación regional de pérdidas y daños, lo cual bloquea las capacidades de cooperación entre los Países Parte.

EL PAÍS O LOS PAISES AFECTADOS.

- 4.1. Activan el Manual Regional de Procedimientos de Cancillería en Casos de Desastres en toda su extensión.
- 4.2. Amplían y mejoran los canales de comunicación, información y coordinación.
- 4.3. Repiten los puntos 3.14 al 3.16 del protocolo 2.

Acciones en proceso	Actividades
Adoptar el "Plan Estratégico para el fortalecimiento de los Centros de Operaciones de Emergencia de Centroamérica, Belice y Rep. Dominicana", impulsado y facilitado por OFDA/LAC.	Las señaladas por el documento del Plan. El Plan se encuentra en fase de ejecución.
Responsabilidades	
Cada País Parte, será responsable por el desarrollo del Plan Estratégico de fortalecimiento de COE, para lo cual contarán con el decidido apoyo y asesoría de OFDA/LAC.	Cada País Parte será responsable tomar las medidas necesarias para desarrollar de forma continua, la disposición operativa desarrollada durante el Plan Estratégico.

ANEXO I: ejes de fortalecimiento y cooperación de la estrategia de coordinación de asistencia humanitaria (ECAH)

- Los ejes de fortalecimiento y cooperación para la AH, se refieren por un lado a las herramientas indispensables que deben ser desarrollados, para lograr un estándar óptimo de disposición operativa de los Sistemas Nacionales, y por otro, a los ámbitos concretos de cooperación para la asistencia humanitaria a escala regional.
- Las áreas de cooperación, responden a la necesidad de articular las acciones de socorro con las de rehabilitación y reconstrucción, con el propósito de prevenir el agravamiento de la situación de desastre e iniciar procesos tendientes a facilitar un mínimo nivel de seguridad humana.
- Consecuentemente, los ejes de fortalecimiento para la cooperación en AH, se enfocan a considerar el área gris existente entre socorro y desarrollo con transformación, en el entendido de que las acciones se enfocan en no reproducir las causas del desastre, o mejor dicho, los factores de vulnerabilidad que han facilitado el desenvolvimiento del desastre.

I. El Centro de Operaciones para Emergencias –COE- (ECAH I)

- 1.1. De acuerdo a la estructura y propósitos del presente Manual de Coordinación Regional ante Desastres:
 - a. No es posible establecer mecanismos rápidos y seguros de cooperación horizontal, si los mecanismos operativos de los Países Parte, no cuentan con la capacidad y la organización operativa necesaria para responder ante desastres.
 - b. Consecuentemente, el proceso de fortalecimiento de los COE, esta directamente relacionado con el mejoramiento de la eficacia y eficiencia de las operaciones humanitarias.
- 1.2. La coordinación regional ante desastres, requiere de un COE lo suficientemente fortalecido y estructurado conforme a modernos esquemas de organización, los cuales han probado su eficacia y eficiencia en la complejidad que impone el manejo de desastres en las condiciones del subdesarrollo y alta vulnerabilidad.
- 1.3. Consecuentemente, el moderno esquema de organización integral del COE, requiere del funcionamiento articulado del Reglamento de Operaciones para Emergencias y cinco ámbitos de trabajo:
 - a. El mando y control de las operaciones.
 - b. Información.

- c. Operaciones.
 - d. Logística.
 - e. Comunicaciones.
- 1.4. Los Países, de acuerdo a sus particularidades, deben definir la composición institucional del COE, la organización de las instituciones en los distintos ámbitos de trabajo, los contenidos del reglamento de operaciones, así como el lugar y las condiciones materiales en las cuales va a trabajar.
- 1.5. Los Países Parte deben fortalecer las capacidades operativas del COE, para lo cual es necesario prestar toda la atención a las siguientes acciones que se impulsan en la región:

2. INFORMACIÓN (ECAH 2)

2.1. Coordinado por el CEPREDENAC y bajo la responsabilidad de los Países Parte, se creará y desarrollará el “Sistema Regional de Vigilancia y Pronóstico Temprano” (SRVPT), conformado en principio por las siguientes iniciativas:

- a. Red DesInventar (operada por la Institución rectora de emergencia en cada país)
- b. El Sistema de Información Satelital NOAA para Centroamérica y el Caribe (soportado por los institutos meteorológicos de cada país)
- c. El Centro Sismológico de América Central (CSAC), con sede en Costa Rica, y que está incluyendo a República Dominicana
- d. El Centro Regional de Alerta de Tsunamis (CRAT) con sede en Nicaragua.

-Actualmente en proceso de planificación-

2.1. El SRVPT se considerará creado, cuando las iniciativas mencionadas los incisos a, b, c y d del párrafo seis, se encuentren articulados funcionalmente y permitan en su conjunto, realizar las siguientes actividades:

- a. Registrar, evaluar, dar seguimiento e informar de todo incidente o emergencia que ocasione pérdidas y daños –los llamados pequeños desastres, ocurridos en las comunidades y localidades del país- y que normalmente no son registrados por los Sistemas

Nacionales. Se trata de vigilar el comportamiento “cotidiano” del riesgo de desastre y sus manifestaciones a escala local, como un indicador de los grados de vulnerabilidad en éstos territorios.

- b. Registrar, evaluar, dar seguimiento e informar de todo fenómeno o proceso de amenaza natural –geológico e hidrometeorológico-, cuya probable incidencia en las condiciones de vulnerabilidad en un territorio, pueda generar pérdidas y daños de forma súbita o progresiva, recurrentes o esporádica, a escala nacional y regional.
- 2.3. Consecuentemente, se podrán definir escenarios de riesgo de desastre, mediante la integración de la información proporcionada por el Sistema en los puntos a y b.
- 2.4. La información producida por el SRVPT, permitirá a los Sistemas Nacionales y al COE, atender cuatro cuestiones críticas enmarcadas en la escala operativa del manejo de desastres:
- a. Ejercer control permanente de las situaciones de vulnerabilidad para anticipar los escenarios adversos y reaccionar consecuentemente para prevenir y mitigar pérdidas y daños.
 - b. Establecer un control inmediato de los incidentes que se presenten durante los períodos de “normalidad”, para evitar o mitigar su derivación en Emergencias.
 - c. Controlar las emergencias que se presentan y anticipar su evolución probable, mediante actividades de prevención y mitigación

- d. Solicitar de manera oportuna y suficiente la Asistencia Humanitaria, con el objetivo de prevenir y mitigar el empeoramiento de la crisis humanitaria, ocasionada por la magnitud e importancia de las pérdidas y los daños.
- 2.5. Consecuentemente con lo expresado en los párrafos 7, 8 y 9 de esta sección y destacando que el SRVPT constituye un esfuerzo en la escala operativa de la gestión de información, es ineludible la necesidad de producir información técnico-científica –o estratégica– que proporcione los datos necesarios para mejorar la interpretación y la producción de información operativa por parte del SRVPT.
- 2.6. Con la coordinación del CEPREDENAC, se avanzará en la producción de información técnico-científica –o estratégica–, mediante la asignación de recursos para la investigación científica en cuatro ejes:
- a. Procesos y fenómenos de amenaza.
 - b. Vulnerabilidad y procesos estructuradores de vulnerabilidad.
 - c. Análisis de la magnitud e importancia social, económica y ambiental de las pérdidas y daños.
 - d. Procesos y estrategias de Gestión del Riesgo de Desastre.

RED DESINVENTAR

- 2.7. El valor de esta información, se encuentra definido por la necesidad de monitorear los incidentes y /o desastres de “pequeña escala” que

normalmente no son registrados, pero cuyo conocimiento –origen, distribución geográfica, magnitud e importancia de las pérdidas y daños ocasionados, etc.- permite identificar los segmentos territoriales que concentran pérdidas y daños, como indicador de alto riesgo de desastre.

- 2.8. A partir de lo anterior, los segmentos territoriales definidos como de “alto riesgo”, deben ser priorizados, en función de la intervención institucional para reducir las vulnerabilidades y mitigar las pérdidas y daños acumulados.
- 2.9. Para avanzar en la habilitación de la red DesInventar, se realizarán las siguientes acciones:

Acciones	Actividades
Canalizar la información sobre las pérdidas y los daños ocasionados por fenómenos y procesos de amenaza a escala de municipios, utilizando el programa DesInventar.	La información será proporcionada por los Países Parte. Se integraran los datos sobre pérdidas y daños, en la página WEB del CEPREDENAC. Se ejecutará un taller regional de capacitación para el programa DesInventar, que incluirá la definición de los mecanismos para el manejo, integración, intercambio de la información y la periodicidad para el envío y recepción de la misma.
Responsabilidades	
El SINAPROC (Panamá) tendrá a su cargo el apoyo técnico a los países para la operación del software DesInventar, para lo cual realizará un Taller Regional de capacitación en el segundo semestre del 2000.	CEPREDENAC coordinará la captura, integración y presentación de los datos a escala regional en su página Web, a la vez que canalizará la información hacia los actores humanitarios y del desarrollo que toman de decisiones.

Sistema de información satelital NOAA para América Central y el Caribe.

2.10. El sistema satelital NOAA para América Central y el Caribe, constituye un conjunto de equipos, capacidades humanas y una red de transmisión de datos, con la cual, los institutos meteorológicos e hidrológicos nacionales de la región, podrán obtener datos de alta calidad para producir la información con respecto a :

- a. Pronostico y monitoreo de huracanes en el mar Caribe y océano Pacífico.
- b. Estimación de las precipitaciones, derivadas de la información satelital.
- c. Monitoreo y estimación de inundaciones por satélite.
- d. Índices de estrés vegetal (monitoreo de los efectos locales del ENOS).
- e. Detección y monitoreo de incendios forestales.
- f. Detección de ceniza volcánicas (para la seguridad de la navegación aérea).
- g. Apoyo a las actividades de manejo de desastres.

2.11. El sistema esta siendo desarrollado por:

- a. La Administración Nacional para el Océano y la Atmósfera (NOAA-EEUU).
- b. Servicio Nacional de Datos e Información Ambiental (NESDIS-EEUU).
- c. Universidades de Colorado y Wisconsin (EEUU).
- d. Comité Regional de Recursos Hidráulicos (CRRH-SICA)

- 2.12. El sistema operativo es coordinado por el Instituto Meteorológico Nacional de Costa Rica, con la participación de los servicios meteorológicos e hidrológicos de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua.
- 2.13. Los servicios meteorológicos de Panamá y Belice, serán conectados al sistema, pero a través de fondos externos al proyecto.
- 2.14. Para el caso de República Dominicana, debe aplicarse un acuerdo en iguales términos que los dados a Belice y Panamá, para brindarle la oportunidad de beneficiarse de la conexión al sistema satelital NOAA, especialmente considerando su adhesión a la Declaración de Guatemala II y la alta vulnerabilidad a huracanes e inundaciones evidencias durante el paso del Huracán Georges.

Centro Sismológico de América Central (CASAC) con la inclusión de República Dominicana

- 2.15. El CASAC constituye un banco de datos regional que almacena y analiza en tiempo real los sismos de magnitud igual o superior a 4°, lo que permite determinar la localización del epicentro con una excelente exactitud.
- 2.16. Se reconoce la importancia de apoyar y desarrollar el CASAC, en tanto las investigaciones respecto a la amenaza sísmica de la región, se dificultan enormemente sin los datos generados por éste sistema. Por otro lado,

los datos generados por el CSAC, se constituyen en el principal eslabón para el desarrollo funcional del Centro Regional de Alerta de Tsunamis (CRAT).

2.17. Por lo anterior, se recomienda apoyar el desarrollo y fortalecimientos de este centro, proporcionándole los recursos necesarios que le permitan prestar sus valiosos servicios a la investigación de amenazas sísmicas y al Centro Regional de Alerta de Tsunamis.

2.18 Las instituciones que integran el CSAC, son:

- Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (INSIVUMEH), Guatemala.
- Centro de Investigaciones Geotécnicas (CIG), El Salvador.
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Honduras.
- Instituto Nacional de Estudios Territoriales (INETER), Nicaragua.
- Escuela Centroamericana de Geología, Universidad de Costa Rica.
- Observatorio Vulcanológico y Sismológico, Universidad Nacional de Costa Rica.
- Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), Costa Rica.
- Instituto de Geociencias, Universidad de Panamá (IGEC-UP).
- Con la integración del Instituto Sismológico de República Dominicana (en proceso).

3. Comunicaciones (ECAH 3).

- 3.1. Las comunicaciones se basarán en una red de medios radiales, telefónicos y alfanuméricos (Internet/biper), que asegurará la continuidad del mando, control y la coordinación de las operaciones humanitarias.
- 3.2. Su función principal es la de mantener las comunicaciones de forma ininterrumpida a escala regional y apoyar la continuidad de las comunicaciones a escala nacional, a pesar de las condiciones adversas.
- 3.3. Es necesario que se lleven a cabo las siguientes acciones y actividades para preparar y desarrollar la red regional de comunicaciones.

Acciones	Actividades
Reactivar la Red de Comunicación Regional.	<p>Se realizará un inventario de frecuencias potenciales, que permitan (1) la comunicación radial entre los Países Parte y (2) la comunicación con las operaciones asistencia humanitaria.</p> <p>Se debe levantar un inventario de recursos y activos disponibles en los Sistemas Nacionales, cuyas capacidades puedan ser ampliadas para reactivar la Red de Comunicación Regional.</p> <p>Se utilizará la metodología del Programa SUMA para recopilar los inventarios.</p>
Responsabilidades	
El desarrollo de éstas tarea y la coordinación primaria, estará bajo la responsabilidad del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres de Nicaragua.	La Coordinadora Nacional para la Reducción de los Desastres de Guatemala (CONRED) tendrá a su cargo la coordinación secundaria de la Red de Comunicación Regional.
Apoya	
Comisión Técnica de Telecomunicaciones de Centroamérica (COMTELCA). La Comisión de Seguridad de Centroamérica. Los Sistema Nacionales de los Países Parte. Las Universidades Tecnológicas y Nacionales de los Países Parte.	

4. Búsqueda y rescate(ECAH 4).

- 4.1. Se implementarán acciones dirigidas a la preparación, desarrollo y mantenimiento de la disposición operativa, de grupos nacionales capacitados para las operaciones de búsqueda, rescate y provisión de primeros auxilios a escala regional.

Acciones	Actividades
Mejorar las capacidades nacionales para disponer, movilizar y emplear grupos de búsqueda y rescate.	<p>Se coordinará con OFDA la definición de los medios tecnológicos, las técnicas adecuadas y el perfil ideal de capacidades humanas, para las tareas de búsqueda, rescate y provisión de primeros auxilios.</p> <p>Consecuentemente, los países identificarán dos grupos humanos que se organizarán de forma especializada en la búsqueda, rescate y provisión de primeros auxilios, los cuales serán entrenados mediante un curso regional.</p> <p>Se considerará que el entrenamiento de los grupos nacionales, debe realizarse periódicamente y como una actividad regional, con el fin de fortalecer las capacidades de acción conjunta y coordinada.</p> <p>Con base en lo anterior, se coordinará el apoyo de OFDA para la implementación de un Curso Regional y de los ejercicios de entrenamiento.</p>
Responsabilidades	
Responsabilidad primaria	Responsabilidad secundaria.
COEN-El Salvador	SNPMAD-Nicaragua
Apoya	
Los Sistemas Nacionales de los Países Parte. OFDA	

5. Materiales peligrosos (mat-pel) y combate de incendios (ECAH5).

- 5.1. Cada País Parte, debería conformar un comité nacional de materiales peligrosos, multidisciplinario e interinstitucional, responsable de establecer las normas de seguridad y las regulaciones pertinentes al transporte, carga-descarga, almacenamiento, distribución y empleo de los materiales peligrosos (Mat-Pel).
- 5.2. El Comité Nacional de Mat-Pel, tendrá la responsabilidad de mejorar las capacidades de prevención, preparación y respuesta ante accidentes industriales mayores y accidentes químicos, incluyendo el combate contra incendios.
- 5.3. El ámbito de los incendios forestales será considerado en el Plan de Control y Prevención de Incendios que está siendo coordinado por el Programa Frontera Agrícola de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (PFA-CCAD), para lo cual, es necesario que dicho plan incorpore a los Comités Nacionales de Mat-Pel de cada país y coopere con su fortalecimiento y desarrollo.
- 5.4. El Plan del PFA-CCAD debería definir los ejes de cooperación y los procedimientos de acción bilateral o conjunta de los Países Parte.
- 5.5. Para desarrollar capacidades nacionales de gestión de materiales peligrosos y el combate contra incendios, es necesario avanzar en las siguientes acciones y actividades:

Acciones	Actividades
<p>El Comité Nacional de Mat-Pel, se encargará de diseñar la estrategia a seguir para la prevención de riesgos y mitigación de desastres por Mat-Pel, así como los planes operativos que emanan de la estrategia del Comité.</p>	<p>Se realizara un taller nacional para definir:</p> <p>La composición institucional del Comité de Mat-Pel y una estructura de organización.</p> <p>Planificar un inventario nacional sobre recursos humanos, materiales y servicios para hacer frente a las emergencias de Mat-Pel.</p> <p>Levantar un perfil de materiales peligrosos que transitan y/o se utilizan en el País.</p> <p>Valorar la capacidad de respuesta con base en el tipo y peligrosidad del MAT-PEL.</p> <p>Construir un perfil de equipos materiales y humanos capaces de hacer frente a los accidentes con Mat-Pel.</p>
<p>Promover la conformación y/o fortalecimiento de equipos técnicos nacionales, para el control de la seguridad sobre los focos de amenaza y responder ante las emergencias con Mat-Pel.</p>	<p>Coordinar con el Comando Sur y la EPA, la realización de un curso regional para la atención de emergencias, con enfoque preventivo en el tema de mat-pel, dirigido a los grupos nacionales.</p> <p>Planificar la realización periódica de ejercicios de entrenamiento, para desarrollar la disposición operativa coordinada.</p>
<p>Responsabilidades</p>	
<p>Responsabilidad primaria</p>	<p>Responsabilidad secundaria.</p>
<p>Comisión Nacional de Prevención de Riesgo y Atención de Emergencias de Costa Rica.</p>	<p>COPECO-Honduras.</p>
<p>Apoya</p>	
<p>Los Sistemas Nacionales de los Países Parte. Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD). Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM). OPS. OFDA. Agencia de Protección Ambiental (EPA - EEUU).</p>	

6. Salud pública y asistencia médica (ECHA 6).

- 6.1. Supone la coordinación regional para asegurar el acceso de la población a la asistencia en salud pública y atención médica.
- 6.2. Es necesario avanzar sobre lo realizado, para mejorar las capacidades de coordinación regional del sector salud, para lo cual deben considerarse la implementación de las siguientes acciones.

Acciones	Responsables
Establecer protocolos de coordinación para el sector salud, a nivel nacional y regional, para cubrir los aspectos de salud pública, nutrición, agua y atención hospitalaria.	OPS. Ministerios de Salud.
Definir el perfil humano, los materiales médicos-sanitarios y el entrenamientos necesario para su empleo en las Operaciones Humanitarias.	
Solicitar al programa SUMA realizar un estudio de los datos aportados en las emergencias atendidas por el mismo, para determinar alguna información estadística que sea de utilidad en el pronóstico de la calidad de la asistencia humanitaria y la satisfacción de las necesidades humanas por tipo de evento.	OPS Ministerios de Salud Instituciones Nacionales de Emergencias
Las actividades necesaria para alcanzar estos objetivos, serán definidas por la OPS junto a los Ministerios de Salud y las Instituciones Nacionales de Emergencia, utilizando el programa SUMA.	

7. Logística (ECAH 7).

- 7.1. Organizar un sistema de soporte para las operaciones humanitarias en los siguientes términos:
- a. Apoyar las operaciones humanitarias, por medio de la adquisición de materiales de asistencia humanitaria, acudiendo en primer orden, a las redes productivas-comerciales locales, nacionales, regionales y finalmente, internacionales.
 - b. Generar los mecanismos y procedimientos necesarios, de acuerdo a las posibilidades de cada País Parte, para almacenar de forma segura e inocua los materiales de asistencia humanitarios.
 - c. Ejercer el control administrativo y contable del movimiento de éstos materiales.
 - d. Asegurar la correcta clasificación, empaque, transporte y entrega, de acuerdo a las normas establecidas de seguridad e inocuidad, para la manipulación de los materiales de asistencia humanitaria.
- 7.2. Para alcanzar un desarrollo adecuado de capacidades para la gestión logística de las operaciones humanitarias, es necesario avanzar en las siguientes acciones y actividades:

Acciones	Actividades
a Desarrollar un plan de respuesta en materia de logística y transportes.	Coordinar el apoyo de OFDA y el Comando Sur.
b Elaborar un proyecto de manejo de bodegas regionales.	Coordinar el apoyo de OFDA, el Comando Sur y CEDERA.
c Unificar los mecanismos de manejo y control de los suministros de AH, adoptando el sistema SUMA.	<p>Se contará el apoyo del programa SUMA para la capacitación de los equipos SUMA.</p> <p>Levantar una base datos para la localización y concentración del personal nacional entrenado en SUMA.</p> <p>Levantar una base de datos nacional para la ubicación y capacidades de los depósitos SUMA.</p> <p>Todos las base de datos se harán adoptando el sistema SUMA.</p>
Responsabilidad primaria	Responsabilidad secundaria
CEPREDENAC	Programa SUMA
Apoya	
Comando Sur de los EE UU. OFDA CEDERA OPS	

8. Seguridad alimentaria y nutricional (ECAH 8).

- 8.1. Es perentorio identificar la existencia y disponibilidad de alimentos en los mercados locales-nacionales, regionales e internacionales, considerando las costumbres culturales de las poblaciones de la región, así como los ciclos productivos-comerciales y las capacidades de almacenamiento.
- 8.2. De acuerdo con lo anterior, es necesario que las instituciones regionales y nacionales, que cuentan con responsabilidades, competencias y atribuciones en el tema, integren un Sistema de Alerta Temprana en materia alimentaria y nutricional, que permita anticipar, resistir y recuperarse del impacto negativo que pudieran ocasionar procesos y/o fenómenos que incidan súbita o progresivamente, en la seguridad alimentaria y nutricional de población.
- 8.3. Para el manejo de suministros alimentarios, se adoptaran las medidas y procedimientos señalados en el documento del INCAP “Seguridad alimentaria y nutricional en situaciones de desastres”.
- 8.4. Este eje será coordinado por el INCAP, con el apoyo de OIRSA, las instituciones nacionales competentes y el Programa Mundial de Alimentos de Naciones Unidas.

9. Obras públicas e ingeniería (ECAH 9).

- 9.1. Elaborar un banco de datos que integre los servicios de obras públicas e ingeniería existentes en los Países Parte, dotados por civiles y/o militares. Al menos inicialmente, ese banco de datos se hará adoptando la metodología SUMA.
- 9.2. Para levantar el banco de datos, se requirirá la participación coordinada de las instituciones regionales, a fin de identificar recursos técnicos especializados para el apoyo mencionado.

10. Ejercicios y Simulaciones (ACG 6).

- 10.1. Se aprovecharán los ejercicios coordinados de los países de la región con el Comando Sur (USA), para la prueba de los mecanismos de coordinación regional ante desastres.
- 10.2. Se promoverá la búsqueda de modelos informáticos más aplicables, para lo cual se cuenta con el apoyo de la Universidad de Tulane.
- 10.3. Asimismo se aprovecharán los ejercicios que se realicen en los países y los avances que se vayan registrando en el proyecto “Plan de Acción Regional para Centroamérica (RAP – CA)” CEPREDENAC - UNESCO.

ANEXO 2: Evaluación de daños y análisis de necesidades –EDAN- (ACG I).

- 11.1. Con el apoyo de la cooperación internacional (OFDA) y contando con el soporte de la Comisión de Seguridad, se continuará la capacitación y organización de equipos de apoyo a las tareas de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades que incluyan los daños directos e indirectos después de cada evento.
- 11.2. Será necesario revisar, incorporar y ajustar los instrumentos EDAN, integrando los siguientes elementos.
 - Enfoque de Reducción y Gestión del Riesgo.
 - Enfoque de género.
 - Los nuevos conocimientos sistematizados desde la práctica de los últimos años, que alimentan la eficacia y eficiencia de la evaluación de daños y análisis de necesidades.
- 11.3. Para integrar los elementos apuntados en el párrafo anterior, se llevarán a la práctica, las siguientes actividades.
 - a. Taller regional sobre el papel del EDAN en la vinculación entre asistencia humanitaria y desarrollo.
 - b. Adecuación del instrumento EDAN, conforme a los resultados del taller.
 - c. Articulación de una aplicación informática para relacionar la herramienta EDAN (modificada) con el programa DesInventar.
 - d. Curso regional de EDAN modificado.